

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez informando que la parte demandante mediante E-mail: edgarvalvarado@hotmail.com allegó la anterior solicitud de entrega de títulos, de igual manera se le pone en conocimiento que a la fecha una vez revisada la cuenta de depósitos judiciales del juzgado, no se encontraron títulos a favor del presente proceso, sírvase proveer. **Tuluá Valle, 14 de diciembre de 2020.**


ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 2006
Catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)**

**Proceso: EJECUTIVO
Demandante: EDGAR ALVARDO
Demandado: JOSÉ EDUARDO SALAZAR GRUESO
Radicación No. 76-834-40-03-003-2019-00023-00**

Teniendo en cuenta la solicitud de entrega de títulos allegada por el apoderado de la parte demandante y el informe secretarial que antecede, se abstendrá en darle trámite al mismo ya que se evidencia que no existen depósitos judiciales dentro del presente proceso, respetuosamente se le sugiere a la parte interesa consultar la existencia de títulos previo a solicitarlos con la finalidad de evitar constantes pronunciamientos en este sentido.

Por lo expuesto el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ (V),**

RESUELVE:

ÚNICO.- NEGAR la solicitud de la parte demandante por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA**

Hoy 15 de diciembre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No 164.


ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

cc.

Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a751c2e93aa6b73df4279012ad11fc7846bf99ae4d93e3210acd1fc6309c3fca**

Documento generado en 14/12/2020 08:59:51 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>